

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD A LA OC N° 20220858 - CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA INSTITUCIONAL PARA FUNCIONARIOS DEL OSIPTel A NIVEL NACIONAL 2022
FECHA	:	28 de diciembre de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Compra N° 20220858 por la “Confección de indumentaria institucional para funcionarios del OSIPTTEL a nivel nacional 2022”, suscrito con el contratista MODAS SHALOM E.I.R.L., a efectos de informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 28 de setiembre de 2022, se notificó la Orden de Compra N° 20220858 por la “Confección de indumentaria institucional para funcionarios del OSIPTTEL a nivel nacional 2022” con la empresa MODAS SHALOM E.I.R.L., en adelante El Contratista, por un monto de S/ 23,350.00 (Veintitrés mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 21 de diciembre de 2022, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones institucionales remitió el Memorando N° 01008-OCRI/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.- ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Compra N° 20220858, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas por la Confección de indumentaria institucional para funcionarios del OSIPTTEL a nivel nacional 2022.
- 2.2 De acuerdo a las especificaciones técnicas, punto 8. Lugar y Plazo de Ejecución, señala que el proveedor tiene un plazo de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de aprobada la muestra mediante un acta o correo electrónico de la OCRI.
- 2.3 El Acta de Aprobación de Muestra fue suscrita el 18 de octubre de 2022. Por lo tanto, el plazo máximo para la entrega del bien es hasta el 02 de noviembre de 2022.
- 2.4 Mediante Cartas S/N recibidas el 03 de noviembre de 2022 (registro N° 43101-2022/SSB01) y el 10 de noviembre de 2022 (registro N° 44194-2022/SSB01); El Contratista solicitó ampliación de plazo hasta el 21 de noviembre de 2022¹ para la entrega de los productos, el cual se informó que resulta procedente mediante Memorando N° 843-OCRI/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, formalizándose mediante Addenda N° 01 a la Orden de Compra N° 20220858 de fecha 13 de diciembre de 2022, el cual indica que la ampliación de plazo hasta el 21 de noviembre de 2022.
- 2.5 Con fecha 23 de noviembre de 2022, El Contratista entregó mediante Guía de Remisión N° 001-000271 los bienes.
- 2.6 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la entrega de los bienes por un total de dos (02) días, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 12 de las especificaciones técnicas, aplicando la formula señalada en el Reglamento de la Ley de Contrataciones².

¹ Desde el 03 de noviembre hasta el 21 de noviembre, se contabiliza diecinueve (19) días los días de ampliación de plazo.

² Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$ y b.2) Para obras: $F = 0.19$.



CALCULO

- Penalidad diaria: $\frac{0.10 \times S/ 23,350^3}{0.40 \times 34^4} = \frac{2,335}{13.6} = S/171.69$
- Monto Total de la Penalidad por 02 días = $S/171.69 \times 2 = S/ 343.38$

III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega de los bienes.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista MODAS SHALOM E.I.R.L. por la demora en la entrega de los bienes, asciende a la suma de S/ 343.38 (Trescientos Cuarenta y Tres con 38/100 Soles).

Atentamente,

³ Conforme al numeral 11 de los términos de referencia, el monto del pago es por el total contratado, es decir S/ 23,350.00

⁴ Conforme al numeral 8 de los términos de referencia, el plazo para la entrega de los bienes es de 15 días calendarios, adicionando los 19 días de ampliación de plazo de acuerdo a lo estipulado en la Addenda N° 01 de la OC N° 20220858, por lo tanto, el plazo total es de 34 días.

